Domingo Javier Perdomo Rodríguez (1 de 1)
Concejal delegado
Fecha Firma: 13/06/2018
HASH: 0eed1e2fc03b4522f6cdc4f83c369fa5

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LAS AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCOS EN LA FIESTA PATRONAL DE SAN ROQUE 2018.

PRIMERA.- Objeto.

Es de regular las autorizaciones para la ocupación temporal de parcelas de dominio público para la instalación y explotación de kioscos con motivo de la Fiesta Patronal de San Roque 2018 en los lugares señalados en el plano adjunto.

SEGUNDA.- Autorización.

Las autorizaciones se otorgan mediante sorteo entre los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas.

El número de autorizaciones para la instalación de kiosco en las parcelas que se concederá será de OCHO según el plano adjunto.

En el aparcamiento municipal se autorizarán SIES kioscos/remolques/chiringuitos de un máximo de cuatro metros de largo c/u.

En la avenida de la constitución (Leopoldo Matos) se autorizarán DOS remolques de un máximo de 1,5m de ancho. Esta ubicación estará sujeta de autorización hasta última hora pudiéndose solicitar la retirada de los mismos del espacio ocupado si por motivos de seguridad la organización lo creyera conveniente.

No se podrá conceder más de una autorización para cada solicitante.

En el caso de que no se cubriesen los puestos máximos señalados, los titulares de las licencias que lo necesiten, podrán optar a otra parcela más.

Las autorizaciones no serán transmisibles y podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración, sin generar derecho a indemnización.

TERCERA.- Ubicación de los kioscos.

La ubicación de las parcelas para instalar los kioscos será la contemplada en el Plano adjunto al presente pliego y con los números definidos para cada kiosco.

CUARTA.- Requisitos.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividad Económica y en el Régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones.

2.- Satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de producto.

4.- Acreditar, en su caso, la titulación y colegiación oficial, así como prestar las fianzas y demás garantías exigidas por la Legislación vigente para la venta de determinados productos o la prestación de determinados servicios.

5.- Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos, si se trata de extranjeros.

6.- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, en su caso.

Todos estos requisitos podrán ser comprobados por la Administración en cualquier momento, y en todo caso, deberán estar a disposición, durante toda la explotación de la actividad, junto con el resguardo del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que se deriven de la actividad, para exhibirlo cuando sean requerido por la autoridad competente.

QUINTA.- Solicitudes.

Los interesados deberán presentar:

1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, conforme al modelo del ANEXO I, en el que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula cuarta, así como estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad y el mantenimiento del mismo durante el plazo de vigencia de la autorización.

2.- Fotocopia del DNI del solicitante. En caso de actuar por representantes, del DNI del representante y del poder de representación. Si el interesado fuese persona jurídica, aportar fotocopia del CIF o etiqueta de identificación fiscal, así como fotocopia de las escrituras de la sociedad y de los poderes de representación cuando proceda.

SEXTA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, del 09 al 20 de julio de 2018, en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, sito en Plaza de San Roque, nº 1, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, así como en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la LRJAP.

Cuando la documentación se envíe por correo, el adjudicatario deberá justificar la fecha y hora imposición del envío en las Oficinas de Correos dentro del plazo y hora fijados, y anunciará la remisión de la documentación al Registro del Ayuntamiento dentro del mismo plazo y hora, como máximo mediante télex, telegrama o fax remitido al número de registro general **928.61.62.71.**

Si el último día del plazo de presentación fuese sábado, festivo o domingo se ampliará hasta el día hábil siguiente con la misma hora.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente pliego, proyecto técnico y documentación complementaria que rigen la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los adjudicatarios, con motivo de las fiestas de San Roque 2017, sin salvedad o reserva alguna.

SÉPTIMA.- Procedimiento de adjudicación.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas las mismas, se procederá mediante vía web a través de http://firgas.sedelctronica.es/ y del tablón de anuncios a hacer público el listado de admitidos.

En el caso de que existe defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada, se concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación en el perfil del contratante, para la subsanación de documentación.

Concluido el plazo de subsanación, se procederá a revisar la documentación subsanada, haciéndose público en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios el listado definitivo de admitidos para formar parte del sorteo, publicándose fecha, lugar y hora de celebración del mismo, con un plazo mínimo de 24 horas, y adjudicándose un número de referencia para el sorteo a cada una de las solicitudes.

Los interesados en acceder a las parcelas vacantes, deberán estar presentes en el sorteo, ya que en caso contrario, no tendrán derecho a elección siéndoles adjudicadas las parcelas que hubieran quedado desiertas, en su caso.

En el desarrollo del sorteo, se incluirán todos los números de referencia de las solicitudes correspondientes, y se procederá a extraer al azar un número, siendo el interesado que resulte in situ, el que procederá a la elección de parcela entre las vacantes, siempre que se adapte a la actividad a instalar, en cuando a modalidad y metros disponibles. La elección de parcelas se realizará según las vacantes indicadas en el plano aprobado al efecto. No obstante, dicho plano podrá ser modificado por razones técnicas siempre con carácter previo a la celebración del sorteo y debidamente publicado, debiendo los solicitantes aceptar íntegramente el contenido del plano modificado, en su caso.

Concluido el sorteo, se hará público el listado definitivo de adjudicatarios para la Fiesta de San Roque 2018, concediéndose un plazo para el abono de las tasas correspondientes conforme a los Pliegos y Anexos, debiendo aportar los recibos justificativos de su abono en el plazo que se establezca en la publicación, en caso contrario, se entenderá la renuncia a la misma.

En caso de renuncia a la parcela adjudicada a través de la modalidad de sorteo, ésta pasará a disposición municipal, quien la podrá adjudicar de forma directa.

La adjudicación, por sorteo, de las parcelas regirá sólo para la duración de la Fiesta de San Roque 2018, esto es, del 3 al 18 de agosto de 2018.

OCTAVA.- Fechas para montaje y desmontaje.

Una vez adjudicados los kioscos, el montaje se deberá realizar entre los días 30 de julio al 02 de agosto, entendiéndose que de no hacerlo, salvo caso de fuerza mayor, renuncia al mismo.

El desmonte y recogida de los kioscos no podrá pasar del día 22 de agosto, debiendo quedar el espacio ocupado en perfecto estado de limpieza.

El montaje de los kioscos se hará bajo supervisión de un representante municipal a fin de que se respeten las obligaciones establecidas, debiendo cumplir el adjudicatario de todas las instrucciones del representante.

NOVENA.- Obligaciones del adjudicatario.

1.- Respetar los horarios marcado en la cláusula décima.

2.- Respetar la normativa vigente de ruidos.

3.- Mantener en perfectas condiciones de limpieza, higiene y seguridad el recito del kiosco, vigilando para que no se produzcan manchas en la vía pública ocupada y limpiando los alrededores de sus puestos.

4.- Los adjudicatarios se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia laboral y sanitaria, bajo su total y exclusiva responsabilidad.

5.- Deben tener debidamente contratado y dado de alta en la Seguridad Social, al personal que trabaje con ellos.

6.- Es necesario tener contratada una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros que se deriven de la actividad.

7.- Las licencias serán individualizadas e intransferibles, por lo que queda prohibido el subarriendo o cesión de la instalación, salvo autorización expresa por parte de La Corporación. De ser concedida ésta, el subarrendatario deberá cumplir todos los requisitos exigidos al arrendador, siendo que en el puesto se ejercerá sólo la actividad que determine la autorización. En caso de incumplimiento de todo lo anterior, se procederá a la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización.

8.- En el puesto se ejercerá la actividad que determine la autorización, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma. En caso contrario, le será retirada.

9.- Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores.

10.- el adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia de alimentos, sanidad, laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que trabajaren en el kiosco.

11.- Está absolutamente prohibido que el personal pernocte en los puestos.

12.- Los titulares de los puestos deberán mantener limpia la zona ocupada, una vez finaliza la jornada.

13.- En el servicio a los clientes, deberán de utilizar material desechable y tener recipientes para la recogida de basura.

14.- La lista de precios deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla. En caso de incumplimiento se procederá sin más al cierre del establecimiento.

15.- Queda terminantemente prohibido el facilitar la toma de luz o sonido a otros puestos. En ese caso, le será retirada la autorización.

16.- Los titulares de las autorizaciones para instalar los puestos deberán de retirarlos de la vía pública, una vez finalizado el plazo de vigencia de la licencia otorgada, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada, por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.

17.- Deberá atenerse en su caso, a la normativa de la Sociedad General de autores de España.

18.- Deberá cumplir el Plan de Autoprotección aprobada por el Ayuntamiento.

19.- El Ayuntamiento no se hace responsable de la seguridad en la instalación interior de cada kiosco.

DÉCIMA.- Horarios de explotación de los kioscos.

Los horarios podrán comenzar a ejercer su actividad a partir de las 18:00 horas debiendo finalizar su actividad a las 01:00 horas de la madrugada.

Con carácter excepcional:

Los días, 03, 04, 11, 14 y 15 de agosto el horario de cierre será a las 02:30 horas de la madrugada del día siguiente.

El día 11 de agosto el horario de cierre será a las 04:30 horas de la madrugada del día siguiente.

El día 17 de agosto el horario será desde las 12:00 horas del mediodía a la 01:00 de la madrugada.

UNDÉCIMA.- Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas, así como cualquier cláusula del pliego de condiciones aprobados y de la legislación aplicable podrá conllevar las siguientes sanciones:

- Cierre del kiosco por uno o varios días, así como por la totalidad de los días de Fiesta de San Roque 2018.
- Caducidad de la autorización concedida.
- Sanción a través del procedimiento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Posibles modificaciones normativas.

Cualquier modificación en las normativas en vigor resultaría de aplicación inmediata.

DÉCIMA TERCERA.- Dar traslado de este acuerdo a las áreas de Festejos y Seguridad, publicar en el Tablón de anuncios y en la Web Municipal.

La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificación de algunos de los puntos de las presentes bases.

Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO

D/ña. ……, con domicilio en ……..., teléfono ……con DNI/NIF nº …….., en plena posesión de su capacidad de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ……..), con domicilio en …… calle …….. y C.I.F. nº ……, teléfono …… Enterado del SORTEO para la adjudicación de parcelas para la instalación y explotación de Kioscos con motivo de las Fiestas de San Roque 2018 DECLARO bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en el RD 199/2010, de 26 de febrero y Ordenanza Reguladora que:

PRIMERO.- Cumplo con los requisitos establecidos en la Cláusula 4ª del Pliego que rige en el procedimiento y demás normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

SEGUNDO.- Dispongo de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.

TERCERO.- Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

En la Villa de Firgas, a …….. de …… de 2018.

Firma del declarante,

Fdo: ……

En Villa de Firgas, a 13 de Junio de 2018
Vº. Bº.,
Concejal Delegado de Festejos
Domingo Javier Perdomo Rodríguez
(Firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de la
Villa de Firgas



Plano Ubicación CHIRINGUITOS

FIESTAS SAN ROQUE 2018